

MERCOSUR/SGT N° 4/CMV/ACTA N°01/2016

XL REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN MERCADO DE VALORES

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 10 y 12 de mayo de 2016, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, la XL Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros”/Comisión Mercado de Valores, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. La Delegación de Bolivia participó en los términos de la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de los temas tratados consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Los temas tratados en la Reunión fueron los siguientes:

1. PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO MARCO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y ASISTENCIA ENTRE AUTORIDADES DEL MERCADO DE VALORES, RESOLUCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL TEMA

La Delegación de Argentina consultó en cuanto a las decisiones de los distintos países con relación a la propuesta de la Cancillería de su país referente a considerar este tema como un mecanismo interno de Mercosur eliminando toda mención a un Acuerdo Mercosur. Para mejor visualización, la Delegación de Argentina agregó un cuadro comparativo con el Acuerdo Marco que se viene negociando y la propuesta de su Cancillería, que consta como **Anexo IV- B - RESERVADO**.

La Delegación de Brasil consideró que el proceso de integración transfronterizo requiere acuerdos sólidos que puedan dar seguridad jurídica a los inversores y a los reguladores/ supervisores del mercado, por lo que no pueden aceptar la opción de un mecanismo como el propuesto, manteniendo en todos sus términos la negociación en función al Acuerdo marco inicialmente trabajado.

La Delegación de Paraguay informó que realizará la consulta interna respectiva sobre la alternativa sugerida.

La Delegación de Uruguay ya manifestó su opinión en la reunión pasada entendiendo que no ve necesario el cambio propuesto.

La Delegación de Venezuela informó que tiene una nueva ley de mercado de valores y a la luz de la misma, está realizando las consultas pertinentes a nivel de asuntos internacionales y de derecho para poder hacer sus aportes sobre el instrumento.

El Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones y Asistencia entre Autoridades del Mercado de Valores figura como **Anexo IV- A - RESERVADO**.

2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL PROYECTO SOBRE PROSPECTO MERCOSUR

La Delegación de Argentina remitió vía correo electrónico una traducción de los agregados y cambios propuestos por Brasil en las reuniones de Montevideo de mayo de 2013 y Buenos Aires de octubre de 2014 al Proyecto de Prospecto, la cual fue revisada por la Comisión de Mercado de Valores, e incorporada al final del Anexo correspondiente.

Las delegaciones consideraron que el Proyecto de Prospecto deberá ser revisado en su totalidad una vez aprobado el Acuerdo de Intercambio de Informaciones y Asistencia entre Autoridades del Mercado de Valores.

El Proyecto de Prospecto MERCOSUR figura como **Anexo V - RESERVADO**.

3. ESTADÍSTICAS MERCOSUR, PRESENTACIÓN DE LA COMPILACIÓN 2015

El cuadro estadístico correspondiente al 2015 fue completado por los países miembros, excepto por Venezuela y remitido a la CNV de Argentina a efectos de su compilación.

En la medida que Venezuela no ha remitido los datos correspondientes, sus estadísticas figuran como n.d. (no disponibles) y en los datos agregados se mencionan sólo los países informantes.

El cuadro estadístico final considerando lo anterior, fue remitido por la CNV de Argentina a la CVM de Brasil para su publicación en el nuevo sitio web del SGT 4 sito en <http://www.sgt4.mercosur.int/pt-br> (portugués) y <http://www.sgt4.mercosur.int/es-es> (español).

La Delegación de Brasil informó que el Cuadro Estadístico ya está publicado.

La Delegación de Venezuela comunicó que está llevando a cabo adecuaciones en la recopilación de los datos según lo dispuesto en la nota metodológica aprobada en las reuniones XXXVIII y XXXIX de esta Comisión que le permitan brindar la información en las condiciones necesarias para integrar los mismos en el cuadro estadístico, puesto que a la fecha los presentaba a valor nominal y no a valor de mercado.

En este sentido, se presentan nuevamente los cuadros estadísticos de 2012 y 2013 sin la información correspondiente a Venezuela para su posterior publicación en el sitio web de Mercosur gestionado por el Banco Central de Brasil.

Los Cuadros Estadísticos 2012, 2013 y 2015 figuran como **Anexo VI**.

4. MAPA DE ASIMETRÍAS

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Venezuela presentaron cambios en la normativa que implicaron modificaciones en el mapa de asimetrías, las que fueron incorporadas en el cuadro correspondiente.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay informaron que no hay cambios al respecto.

El Mapa de Asimetrías se encuentra agregado como **Anexo VII - RESERVADO**.

5. INFORMACIÓN SOBRE NORMAS REGULATORIAS DE MERCADO DE VALORES DICTADAS POR LOS PAÍSES MIEMBROS

Se adjunta en el **Anexo VIII**.

6. ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO CONFORME EL ACTA 2/15

Las delegaciones acordaron que el tema será tratado en la reunión del segundo semestre del año.

7. OTROS TEMAS

Los delegados intercambiaron los temas a considerar para la realización de la presentación en power point, la que como mínimo debe contener los siguientes ítems: normativa, estructura del mercado de valores, participantes del mercado, instrumentos disponibles. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la presentación se prorroga para la próxima reunión sin perjuicio de compartir los documentos ya elaborados para esta oportunidad.

La Delegación de Venezuela efectuó una presentación relativa al nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores del 30 de diciembre de 2015, donde se esbozaron los principales cambios en comparación con la Ley derogada. El mencionado Decreto se encuentra en el siguiente link: <http://www.sunaval.gob.ve/snv/LeyesNormas/Leyes/Ley%20Mercado%20de%20Valores2015.pdf>

8. PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión será convocada por la PPTV en fecha a confirmar.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de esta acta son:

- Anexo I** Lista de participantes.
- Anexo II** Agenda.
- Anexo III** Resumen del Acta.
- Anexo IV- A** **RESERVADO** - Proyecto de Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones.
- Anexo IV-B** **RESERVADO** - Cuadro comparativo entre el Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones y Asistencia entre Autoridades y la propuesta de Cancillería Argentina.
- Anexo V** **RESERVADO** - Proyecto de Prospecto MERCOSUR.
- Anexo VI** Cuadros Estadísticos 2012, 2013 y 2015.
- Anexo VII** **RESERVADO** - Mapa de Asimetrías.
- Anexo VIII** Información sobre Nuevas Normas Regulatorias.

Por la Delegación de Argentina
María Silva Martella

Por la Delegación de Brasil
Alexandre Diniz de Oliveira Freitas

Por la Delegación de Paraguay
Marcelo Echagüe Pastore

Por la Delegación de Uruguay
Elena Kechichián

Por la Delegación de Venezuela
Heidi Acuña Rivero

Por la Delegación de Bolivia
Nicole Medinaceli

ANEXO I

XL REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN DE VALORES

ACTA N° 01/16

Montevideo, 10 al 12 de mayo de 2016

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN DE ARGENTINA

NOMBRE	INSTITUCIÓN
María Silvia Martella	Comisión Nacional de Valores
Carolina Carrara	Comisión Nacional de Valores

DELEGACIÓN DE BRASIL

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Alexandre Diniz de Oliveira Freitas	Comissão de Valores Mobiliários

DELEGACIÓN DE PARAGUAY

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Marcelo Echagüe	Comisión Nacional de Valores

DELEGACIÓN DE URUGUAY

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Elena Kechichián	Banco Central del Uruguay,

DELEGACIÓN DE VENEZUELA

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Heidi Acuña	Superintendencia Nacional de Valores
Jessika Gonzalez B.	Superintendencia Nacional de Valores

DELEGACIÓN DE BOLIVIA

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Nicole Medinaceli	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

ANEXO II

XL REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN DE VALORES

ACTA N° 01/16

Montevideo, 10 al 12 de mayo de 2016

AGENDA

- 1. PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO MARCO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y ASISTENCIA ENTRE AUTORIDADES DEL MERCADO DE VALORES, RESOLUCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL TEMA**
- 2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL PROYECTO SOBRE PROSPECTO MERCOSUR**
- 3. ESTADÍSTICAS MERCOSUR, PRESENTACIÓN DE LA COMPILACIÓN 2015**
- 4. MAPA DE ASIMETRÍAS**
- 5. INFORMACIÓN SOBRE NORMAS REGULATORIAS DE MERCADO DE VALORES DICTADAS POR LOS PAÍSES MIEMBROS**
- 6. ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO CONFORME EL ACTA 2/15**
- 7. OTROS TEMAS**

ANEXO III

XL REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS”/COMISIÓN MERCADO DE VALORES

ACTA N° 01/16

Montevideo, 10 al 12 de mayo de 2016

RESUMEN DEL ACTA

I. BREVE INDICACIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS

Fueron tratados todos los temas de la Agenda, que consta como Anexo II del Acta N° 01/16 de la XL Reunión del SGT N° 4 “Asuntos Financieros”/Comisión Mercado de Valores.

II. TEMAS TRABAJADOS A DESTACAR

Proyecto de Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones y Asistencia entre Autoridades del Mercado de Valores.

Proyecto de Prospecto MERCOSUR.

Cuadro Estadístico MERCOSUR.

III. NORMAS Y PROYECTOS DE NORMAS

No se presentaron.

IV. DOCUMENTOS ELEVADOS A CONSIDERACIÓN DEL GMC

No se presentaron.

V. INFORMACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL GMC

No se presentaron.

VI. SOLICITUDES AL GMC

No se presentaron.

VII. INFORMACIONES PARA CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SGT N° 4

No hay.

VIII. SOLICITUDES A LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SGT N° 4

No se presentaron.

IX. RELACIÓN DE ANEXOS DEL ACTA QUE SON RESERVADOS

Anexo IV-A: Proyecto de Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones y Asistencia entre autoridades del Mercado de Valores.

Anexo IV-B Cuadro comparativo entre el Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones y Asistencia entre Autoridades y la propuesta de la Cancillería Argentina.

Anexo V: Proyecto de Prospecto MERCOSUR.

Anexo VII: Mapa de Asimetrías.

Anexo IV- A RESERVADO

Proyecto de Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones.

Anexo IV-B RESERVADO

Cuadro comparativo entre el Acuerdo Marco de Intercambio de Informaciones y Asistencia entre Autoridades y la propuesta de Cancillería Argentina.

Anexo V RESERVADO
Proyecto de Prospecto MERCOSUR.

Tipo de cambio (Argentina): US\$ 1= \$ 4,26
 Tipo de cambio (Brasil): US\$ 1= R\$ 1,6750
 Tipo de cambio (Paraguay): US\$ 1= G\$ 4225
 Tipo de cambio (Uruguay): US\$ 1= \$ 19,898
 Tipo de cambio (Venezuela):

Cuadro Estadísticos 2012
 VERSIÓN ACTUALIZADA MAYO/2016

Anexo VI
 XL Reunión del SGT 4 "Asuntos Financieros" Acta N° 1/16
 Montevideo, 10 al 12 de mayo de 2016

Mercado primario - USD millones												
	Argentina	%	Brasil	%	Paraguay	%	Uruguay	%	Venezuela	%	AR+BR+PY+UY	%
Sector público	41.354,92	86,01%	291.392,15	80,89%	0,00	0,00%	8.577,07	38,94%	s.d.		341.324,14	79,29%
<i>Títulos negociados en el país</i>	41.354,92	86,01%	289.487,66	80,36%	0,00	0,00%	8.577,07	38,94%	s.d.		339.419,65	78,85%
Deuda pública federal/nacional (11) (3)	16.590,96	34,51%	289.487,66	80,36%	0,00	0,00%	410,04	1,86%	s.d.		306.488,66	71,20%
Deuda pública estadual/provincial y municipal	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.	0,00	0,00%	4,59	0,02%	s.d.		n.d.	n.d.
Banco Central (13)	24.763,96	51,50%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	8.162,44	37,05%	s.d.		32.926,40	7,65%
<i>Títulos negociados sólo en el exterior</i>	0,00	0,00%	1.904,49	0,53%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.		1.904,49	0,44%
Deuda pública federal/nacional (14)	0,00	0,00%	1.904,49	0,53%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.		1.904,49	0,44%
Sector privado	6.726,57	13,99%	68.853,03	19,11%	94,00	100%	13.450,90	61,06%	s.d.		89.124,50	20,71%
<i>Títulos negociados en el país</i>	6.726,57	13,99%	68.853,03	19,11%	94,00	100,00%	13.450,90	61,06%	s.d.		89.124,50	20,71%
Acciones	43,00	0,09%	11.819,27	3,28%	11,44	12,17%	0,00	0,00%	s.d.		11.873,71	2,76%
Deuda	1.992,00	4,14%	57.033,76	15,83%	79,64	84,72%	40,34	0,18%	s.d.		13.931,25	3,24%
Fideicomisos financieros - deuda/certificados	4.586,00	9,54%	0,00	0,00%	2,92	3,11%	107,38	0,49%	s.d.		4.696,30	1,09%
Otros (1)	105,57	0,22%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	13.303,18	60,39%	s.d.		13.408,75	3,12%
<i>Títulos negociados sólo en el exterior</i>	0,00	0,00%	37.469,13	10,40%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.		37.469,13	8,70%
Bonos Corporativos(2)	0,00	0,00%	37.469,13	10,40%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.		37.469,13	8,70%
TOTAL	48.081,49	100%	360.245,18	100%	94,00	100%	22.027,97	100%	s.d.		430.448,64	100%
Mercado secundario - USD millones												
	Argentina	%	Brasil	%	Paraguay	%	Uruguay	%	Venezuela	%	AR+BR+PY+UY	%
Sector Público	106.412,72	84,51%	1.122.580,78	55,53%	0,00	0,00%	1.781,89	98,36%	s.d.		1.230.775,39	57,26%
<i>Títulos negociados en el país</i>	106.412,72	84,51%	1.122.580,78	55,53%	0,00	0,00%	1.781,89	98,36%	s.d.		1.230.775,39	57,26%
Deuda pública federal/nacional	62.007,46	49,24%	1.122.580,78	55,53%	0,00	0,00%	1.769,72	97,68%	s.d.		1.186.357,96	55,20%
Deuda pública estadual/provincial y municipal	1.110,04	0,88%	n.a.	n.a.	0,00	0,00%	2,17	0,12%	s.d.		1.112,21	0,05%
Banco Central	43.295,22	34,38%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	10,00	0,55%	s.d.		43.305,22	2,01%
Sector privado	19.506,08	15,49%	899.022,44	44,47%	10,19	100%	29,80	1,64%	s.d.		918.568,51	42,74%
Acciones	3.165,62	2,51%	852.793,97	42,18%	4,95	48,58%	0,58	0,03%	s.d.		855.965,12	39,82%
Deuda	1.730,22	1,37%	46.228,47	2,29%	4,49	44,06%	6,95	0,38%	s.d.		47.970,13	2,23%
Fideicomisos financieros - deuda/certificados	308,09	0,24%	n.a.	0,00%	0,75	7,36%	1,00	0,06%	s.d.		309,84	0,01%
Otros (4) (15)	14.302,15	11,36%	n.a.	0,00%	0,00	0,00%	21,27	1,17%	s.d.		14.323,42	0,67%
TOTAL	125.918,80	100%	2.021.603,22	100%	10,19	100%	1.811,69	100%	s.d.		2.149.343,90	100%
Stock de títulos en circulación al 31-12 - 12												
	Argentina	%	Brasil	%	Paraguay	%	Uruguay	%	Venezuela	%	AR+BR+PY+UY	%
Sector público	221.020,28	63,34%	999.233,48	40,65%	0,00	0,00%	24.514,88	96,94%	s.d.		1.244.768,64	43,93%
<i>Títulos negociados en el país</i>	221.020,28	63,34%	960.168,71	39,06%	0,00	0,00%	24.514,88	96,94%	s.d.		1.205.703,87	42,55%
Deuda pública federal/nacional	175.324,00	50,25%	960.168,71	39,06%	0,00	0,00%	19.066,42	75,39%	s.d.		1.154.559,13	40,74%
Deuda pública estadual/provincial y municipal	29.563,59	8,47%	n.a.	n.a.	0,00	0,00%	564,03	2,23%	s.d.		30.127,62	1,06%
Banco Central	16.132,69	4,62%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	4.884,43	19,31%	s.d.		21.017,12	0,74%
<i>Títulos negociados sólo en el exterior</i>	0	0,00%	39.064,77	1,59%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.		39.064,77	1,38%
Deuda pública federal/nacional	0	0,00%	39.064,77	1,59%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.		39.064,77	1,38%
Sector privado	127.903,01	36,66%	1.459.004,04	59,35%	1.306,83	100%	774,20	3,06%	s.d.		1.588.988,08	56,07%
<i>Títulos negociados en el país</i>	127.903,01	36,66%	1.459.004,04	100%	1.306,83	100,00%	774,20	3,06%	s.d.		1.588.988,08	56,07%
Acciones	112.384,25	32,21%	1.249.066,49	50,81%	995,17	76,15%	231,20	0,91%	s.d.		1.362.677,11	48,09%
Deuda	8.879,90	2,54%	209.937,55	8,54%	293,27	22,44%	272,12	1,08%	s.d.		219.382,84	7,74%
Fideicomisos Financieros - Deuda/Certificado	6.542,00	1,87%	0,00	0,00%	18,39	1,41%	270,88	1,07%	s.d.		6.831,27	0,24%
Otros	96,86	0,03%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.		96,86	0,00%
<i>Títulos negociados sólo en el exterior</i>	0,00	0,00%	n.d.	n.d.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Bonos Corporativos	0,00	0,00%	n.d.	n.d.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	s.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TOTAL	348.923,29	100%	2.458.237,52	100%	1.306,83	100%	25.289,08	100%	s.d.		2.833.756,72	100%

Fondos de inversión												
	Argentina	%	Brasil	%	Paraguay	%	Uruguay	%	Venezuela	%	AR+BR+PY+UY	%
Número de fondos	284		11.234		0		0		s.d.		11.518	
Stock financiero al 31/12 - US\$ millones (14)	6.818,04		1.008.672,00		0,00		0,00		s.d.		1.015.490,04	
Derivados												
	Argentina	%	Brasil	%	Paraguay	%	Uruguay	%	Venezuela	%	AR+BR+PY+UY	%
<i>Volumen negociado en el período - USD millones</i>												
Opciones sobre acciones (5)	279,18	0,43%	41.072,75	0,18%	0,00		0,00	0,00%	s.d.		41.351,93	0,18%
Opciones - otras (6)	1.707,41	2,62%	60.570,13	0,27%	0,00		0,00	0,00%	s.d.		62.277,54	0,28%
Contratos a término sobre acciones	0,00	0,00%	17.662,08	0,08%	0,00		0,00	0,00%	s.d.		17.662,08	0,08%
Contratos a término - otros (7)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00		50,03	20,99%	s.d.		50,03	0,00%
Contratos futuros (8)	63.280,60	96,96%	22.320.106,67	99,20%	0,00		188,35	79,01%	s.d.		22.383.575,62	99,19%
Swaps(9)	0,00	0,00%	61.324,74	0,27%	0,00		0,00	0,00%	s.d.		61.324,74	0,27%
TOTAL	65.267,19	100%	22.500.736,37	100%	0,00		238,38	100%	s.d.		22.566.241,94	100%
<i>Contratos negociados en el período</i>												
Opciones sobre acciones	n.d.	n.d.	83.858.964.795	79,86%	0		0	0,00%	s.d.		83.858.964.795	79,82%
Opciones - otras	80.879	0,15%	123.540.464	0,12%	0		0	0,00%	s.d.		123.621.343	0,12%
Contratos a término sobre acciones	0	0,00%	20.589.523.600	19,61%	0		0	0,00%	s.d.		20.589.523.600	19,60%
Contratos a término - otros	0	0,00%	n.a.	0,00%	0		86	31,73%	s.d.		86	0,00%
Contratos futuros	55.127.971	99,85%	428.639.155	0,41%	0		185	68,27%	s.d.		483.767.311	0,46%
Swaps	0	0,00%	2.044.052	0,00%	0		0	0,00%	s.d.		2.044.052	0,00%
TOTAL	55.208.850	100%	105.002.712.066	100%	0		271	100%	s.d.		105.057.921.187	100%

Observaciones

- (1) Siempre que sea posible, especificar en nota al pie cuales son los activos financieros incluidos en "Otros", y los valores de cada uno.
(2) Emisiones de títulos de deuda privada negociados exclusivamente en el exterior.

Observaciones Argentina

- (4) Incluye Fondos Comunes de Inversión Cerrados: US\$ 0,006 millones; CEDEAR: US\$237,42 millones; Cauciones: US\$ 13,300,45 millones; Préstamos de títulos: US\$ 408,34 millones; Cheques de Pago Diferido: US\$355,93 millones; CEVA: US\$ 0 millones.
(5) Primas pagadas
(6) idem (5) sobre futuros de trigo, soja, maíz, Dólar estadounidense, Índices Rosafé. Derivados agrícolas US\$ 35,61 millones y Derivados Financieros US\$ 7,69 millones + US\$ 0,04 millones de opciones sobre títulos públicos.
(7) idem (5) sobre OCT Dólar, OCT- Euro, OCT- Badlar. Información proporcionada por el MAE.
(8) idem (5) sobre trigo, maíz, girasol, soja, Índices Rosafé, Dólar estadounidense, BAR y ECU. Derivados agrícolas US\$ 4.097,78 millones. Derivados Financieros US\$ 53.208,51 millones.
(9) Swaps sobre tasa Badlar.
(10) Deuda provincial, dato provisorio al 31.03.11 y deuda pública provincial al 30.09.11.
(12) Incluye VCP (Valores de Corto Plazo).
(13) Los rescates y vencimientos totalizaron US\$ 18,400 millones, por lo que la emisión neta fue US\$ + 3.411 millones.

Observaciones Brasil

- (11) Este valor se refiere solamente a las emisiones. En 2011, los rescates totalizaron US\$ 299.665,32 millones.
(13) En Brasil, actualmente, el Banco Central no emite títulos, solo administra los títulos emitidos por el Tesoro Nacional.
(14) Este valor se refiere sólo a emisiones. En 2011, los rescates totalizaron US\$ 8.362,69.

Observaciones Paraguay

- (3) Las colocaciones primarias de Deuda Pública se hacen privadamente.

Observaciones Uruguay

- (15) Incluyen los bonos soberanos de estados extranjeros transados en las bolsas de valores.
(8) Futuros de monedas.
(7) Forwards de monedas (NDF - Non Delivery Forward)

Observaciones Venezuela

En vista de que Venezuela se encuentra adecuando la metodología de compilación de datos para hacerlos comparables, los cuadros estadísticos sólo reflejan la información de AR, BR, PY y UY

Anexo VII RESERVADO
Mapa de Asimetrías.

XL Reunión del SGT 4 “Asuntos Financieros” Acta N° 1/16

ANEXO VIII MERCOSUR/ I Reunión del SGT 4/ Acta 1/16 Montevideo, 10 a 12 de mayo de 2016

Información sobre normas regulatorias del Mercado de Valores dictadas por los países miembros

Argentina informa que las principales regulaciones aprobadas en el período son las siguientes:

- **RG 654** del 10 de marzo de 2016. Los Fondos PYMES deberán invertir al menos el 75% del patrimonio neto en valores negociables emitidos por PYMES y/o valores negociables emitidos por otras entidades cuya emisión tenga por objetivo o finalidad el financiamiento de PYMES. En tal sentido la CNV decidió reemplazar el artículo 21 de la Sección V del Capítulo II del Título V de las NORMAS, por lo siguiente: i) Los FCI cuyo objeto especial de inversión lo constituyan instrumentos destinados al financiamiento de PYMES se regirán por el régimen especial que se desarrolla y por las disposiciones aplicables para los FCI abiertos a) El 75%, como mínimo, del haber del fondo deberá invertirse en valores negociables emitidos por PYMES y/o valores negociables emitidos por otras entidades cuya emisión tenga como objetivo o finalidad el financiamiento de PYMES; b) Para solicitar el rescate de cuotas partes cuando el monto del reembolso supere el 10% del patrimonio neto del FCI, en el reglamento de gestión podrá establecerse un plazo de preaviso que no podrá exceder de 10 días hábiles y c) En toda la documentación relativa al Fondo deberá constar la mención “FCI Abierto PYMES” junto con la respectiva identificación particular.
- **RG 655** del 10 de marzo de 2016. Serán considerados Fideicomisos Financieros destinados al financiamiento de PYMES aquéllos que reúnan al menos una de las siguientes características: a) el/los fiduciante/s califiquen como PYMES CNV en los términos definidos por las NORMAS; b) en el caso de fiduciantes que no reúnan la condición de PYMES CNV, al menos el 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentre conformado por derechos o créditos provenientes de operaciones celebradas con PYMES CNV; c) las emisiones con pluralidad de fiduciantes, al menos el 70% del monto del activo fideicomitado, considerando su valor nominal, se encuentre conformado por derechos o créditos transferidos por el/los fiduciante/s que califiquen como PYMES CNV y/o por derechos o créditos provenientes de operaciones celebradas con PYMES CNV y d) resulten constituidos en los términos de la Sección XVII del Capítulo IV del Título V de las NORMAS.

- **RG 656** del 10 de marzo de 2016, estableció la obligación de que los Fondos Comunes de Inversión inviertan el 2,5% de su Patrimonio Neto en valores negociables orientados al financiamiento de proyectos de iniciativa privada destinados a la inversión productiva, el desarrollo de infraestructura, y/o el financiamiento de PYMES. En todos los casos, las inversiones en cheques de pago diferido deberán representar al menos el 25% de las proporciones antes indicadas.

- **RG 657** del 17 de marzo de 2016 en forma conjunta con el Ministerio de Agroindustria resuelven sustituir los artículos 1°, 5° y 8° de la Resolución N° 208 y N° 628 del 10 de julio de 2014 estableciendo (i) Todas las operaciones de compraventa, sean del tipo 'disponible', 'contado', 'forwards', 'a fijar precio', 'canje', 'directas' o de otras modalidades, en las cuales se produce transferencia de titularidad, sobre productos y subproductos, que conforman el mercado físico bajo competencia de la SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, deberán ser registradas en un sistema informático centralizado a nivel nacional –SIOGRANOS-; ii) Los Mercados y bolsas deberán celebrar convenios con cámaras arbitrales, con relación a la calidad, entrega física y demás aspectos; iii) los Mercados y las Bolsas deberán implementar las medidas necesarias para proceder a la interconexión de sus sistemas informáticos con los sistemas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; iv) La SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES ejercerá las facultades previstas en los artículos 2°, 14 y 15 de la Resolución Conjunta N° 208 y N° 628 (Ministerio de Agroindustria y CNV).

- **RG 658** del 14 de abril de 2016 la CNV resolvió, respecto de los Fideicomisos Financieros se admitirá la incorporación de nuevos fiduciarios a un programa global autorizado.

- **RG 659** del 14 de abril de 201, actualiza los valores máximos de las ventas totales anuales de los distintos sectores económicos para poder ser consideradas MiPyMEs.

- **RG 660** del 21 de abril de 2016, estableció la posibilidad de la creación de Programas Globales PYME donde los fiduciarios deberán revestir la condición de PYME CNV y podrán ser individualizados en oportunidad de constitución de cada fideicomiso financiero, durante el plazo de vigencia del programa global.

- **RG 661** del 28 de abril de 2016, redujo a uno la cantidad de operadores y firmantes para aquellos que deben remitir documentación a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- **RG 662** del 5 de mayo de 2016, incorpora en el texto de las NORMAS CNV el mecanismo de colocación primaria conocido como “*book building*”.
- **RG 663** del 5 de mayo de 2016 adoptó las normas internacionales de control de calidad del INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (en adelante IAASB) y de independencia incluidas en el Código de Ética del INTERNATIONAL STANDARDS BOARD FOR ACCOUNTANTS (en adelante IESBA). Talas normas internacionales fueron adoptadas mediante la Resolución Técnica N° 34 la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE).

Bolivia informa que en este período se han emitido las siguientes normas regulatorias:

- Mediante **Resolución N° 938/2015** de 10 de noviembre de 2015, se incluyó en el Reglamento de Asignación de Claves a las Letras y Bonos del Banco Central de Bolivia con Opción de Rescate Anticipado, incluyendo además en la clave de pizarra un carácter que referencia a esta característica.
- Con **Resolución N° 1087/2015** de 24 de diciembre de 2015, se modificó la Metodología de Valoración, incluyendo para el cálculo de la Tasa de Rendimiento Relevante (TRR), a las últimas cinco marcaciones de valores del Banco Central de Bolivia.
- Mediante **Resolución N° 075/2016** de 4 de febrero de 2016, se incluyó como capítulo X del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, la reglamentación para la emisión de los Bonos Participativos, los que podrán ser emitidos exclusivamente por Pequeñas y Medianas Empresas y cuya particularidad es tener un interés fijo y un interés variable, este último sujeto al desempeño financiero de la empresa.
- Con **Resolución N° 165/2016** de 15 de marzo de 2016, se modificó el Reglamento para Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores, denominándolo en adelante, Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, incluyendo en este lo referente a promociones empresariales.

Brasil informa que en este período no se han emitido normas regulatorias relevantes.

Paraguay informa que en el período se han aprobado las siguientes normas:

- Resolución N° 63 E/15 que aprueba la modificación del artículo 6 del reglamento de negociación de operaciones de reporto resuelta por el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- Resolución CG N° 15/15 que incorpora la Resolución N° 13773/15 de fecha 06 de agosto de 2015 dictada por el Instituto Nacional de Cooperativismo, a las disposiciones de carácter general relacionadas a las sociedades calificadoras de riesgo, y aprueba categorías de calificación para cooperativas según lo establecido por el Instituto Nacional de Cooperativismo.
- Resolución N° 75 E/15 que aprueba la Resolución N° 1476/15 de la BVPASA "que modifica la Resolución N° 1158 que establece la apertura de cuentas subcustodia".
- Resolución N° 76 E/15 que aprueba la Resolución N° 1477/15 de la BVPASA "que reglamenta el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los bonos del Tesoro Público y otros títulos valores públicos custodiados en la depositaria de valores del Banco Central del Paraguay".
- Resolución CG N° 16/16 que deja sin efecto la Resolución CG N° 15/15 e incorpora la Resolución N° 14509 de fecha 04 de febrero de 2016 dictada por el Instituto Nacional de Cooperativismo, a las disposiciones de carácter general relacionadas a las sociedades calificadoras de riesgo, y aprueba categorías de calificación para cooperativas según lo establecido por el Instituto Nacional de Cooperativismo.

Uruguay informa que las principales normas aprobadas en el período son las siguientes:

- La Circular N° 2.245 de 30/12/2016 estableció, en cuanto a los intermediarios de valores, modificaciones en materia de inclusión del desarrollo de su actividad en locales independientes de otras actividades, establecimiento libre de horarios y días de atención al público dando a conocer al público toda modificación en cuanto al régimen de atención así como también disposiciones en cuanto a la autorización previa de las tercerizaciones de servicios de intermediación y asesoramiento y de los procedimientos de debida diligencia e información sobre tales materias.
- La Circular N° 2.250 de 22/01/2016 incorporó requisitos en materia de registro de eventos de riesgo operativo para la llevanza de un libro de tales aspectos así como también la remisión a la Superintendencia de Servicios Financieros de información sobre indicadores de riesgo operativo.

- Las Comunicaciones 2016/036 y 2016//037 ambas de 22/02/2016 reglamentan los aspectos relacionados con información sobre indicadores de riesgo operativo y los requisitos en materia de registro de riesgo operativo respectivamente.

Venezuela informa que en el período se han aprobado las siguientes normas:

- Convenio Cambiario N° 33 de fecha 10 de febrero de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.171 Extraordinario. Asimismo, de conformidad con el artículo 19 del Convenio Cambiario N° 33, de fecha 10 de febrero de 2015, la Superintendencia Nacional de Valores dictó, conjuntamente con la Superintendencia Nacional de las instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera.
- Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, de fecha 18 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario.
- Ley del Mercado de Valores, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nro. 6.211, de fecha 30/12/2015.
- Convenio Cambiario N° 35, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016.